



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., 31 AGO 2021

REF: ALIMENTOS FIJACIÓN
N°. 110013110022 202000203 00

Sobre los memoriales obrantes a folios 64-72 y previo a reprogramar audiencia del art. 392 del C.G.P., el despacho DISPONE: ✓

1. (f, 64-65) OFICIAR al empleador del demandado para que en lo sucesivo consigne la cuota alimentaria comunicada con oficio 214 de marzo 3 de 2021 en la cuenta de ahorros número **400702258675** de la demandante en el BANCO AGRARIO (f, 65)
2. (f, 66-68) Notifíquese al DEFENSOR DE FAMILIA adscrito al despacho, quien actuara en representación de la parte actora y la menor de edad M.L.B.J, de conformidad con el acreditado deceso del apoderado de la parte actora y el art. 55 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez